el plan redactado al efecto, para cuya formación se fije el término de cuarenta días. Y entendido por este Ayuntam.to acuerda: se nombran una comisión compuesta de los SS. Capitulares D.n José Mar.z Madrid Teniente de Alcalde, D.n José Gonz.z D.n Fran.co Arenas Regidor y D.n Bernardo Bocio Síndico primero, cuya comisión acopiando cuantos antecedentes casa del caso necesarios con el auxilio del Sr. Alcalde presidente, de la Junta de Sanidad y demas que la parezca conducente se ocupe en la redacción de las citadas ordenanzas municipales, presentándolas a este Ayunt.o para su discusión y aprobación.

Inundación
Perjuicios ocasionados en S. Pedro del Pinatar.

Se vió un oficio del Sr. Gefe Político de esta Prov.a su fha. ocho del actual en que p.r consecuencia del expediente que ha dirijido a su S.a la municipalidad de S. Pedro del Pinatar sobre perjuicios originados en su término por la inundación acaecida el día ocho de Set.e último, ha dispuesto que una comisión de este Ayunt.o asociada de peritos se constituya en la Villa del Pinatar, y reconozca y justiprecie los que resulten formado y remitiéndose al propio gefe el oportuno expediente original, advirtiendo que las bajas